



Ayuntamiento Municipal de Partido
CDuarte no. 13, Municipio de Partido, Proo. Dajabón
*Tel. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331*
RIC. 405000112

RESOLUCION: NO. 11/2021

Considerando: Que la ley 170-07 del 13 de julio del año 2007 instituye de Presupuesto Participativo Municipal (PPM) y la ley 176-07 del 17 de julio del año 2007, transcribe integralmente el texto de la Ley del Presupuesto Participativo, en el Capítulo III de su título XV sobre Información y Participación Ciudadana.

Considerando: Que la constitución de la Republica Dominicana, promulgada el 26 de enero del año 2010, en su artículo 206 sobre Presupuesto Participativo, señala: La inversión de los recursos municipales se harán mediante el desarrollo progresivo de presupuesto participativo que propicien la integración y corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Considerando: Que el Ayuntamiento del Municipio de Partido entiende que los fondos para inversión que dispone por la Ley 166-03 y de otras fuentes, deberán ser planificados y ejecutados con la participación organizada, libre y activa de la ciudadanía, las comunes ideales y las organizaciones comunitarias de base, con la finalidad de realizar proyectos que resuelvan sus necesidades más sentidas.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Partido tiene como objetivo que el presupuesto municipal, así como otros recursos que reciban sea invertido con equidad en su territorio, especialmente atendiendo dentro de las competencias que les sean propias, las necesidades mas deprimidas y pobres del municipio y los sectores mas vulnerables de la población como son la infancia, la juventud, las mujeres y envejecientes.

Considerando: Que la participación de la población de la participación y en la ejecución de las inversiones municipales fortalecen el carácter democrático del Ayuntamiento, la legitimidad y la transparencia de su gestión.

Considerando: Que el Ayuntamiento Municipal de Partido esta dispuesto atender, dependiendo de la disponibilidad de los recursos, las necesidades mas urgentes priorizadas por las comunidades es un proceso de Presupuesto Participativo.

Considerando: Que es obligatorio el cumplimiento la inclusión en el presupuesto municipal del año, el Plan de inversión Municipal, decidió por Cabildo final del Presupuesto Participativo.

VISTO: Las consideraciones de los miembros del concejo de regidores y los diferentes delegados de las distintas asambleas comunitarias, favorables a la aprobación del presupuesto participativo del año 2023

VISTO: La disposición de la Ley 170-07; sobre Organización Municipal, la Ley 176-07; 166-03 y la constitución de la República del año 2010.

Correo Electrónico: ayuntamientopartido1@hotmail.com



Ayuntamiento Municipal de Partido
Cuarto no. 13, Municipio de Partido, Prov. Dajabón
Telf. 809-226-4114 *Fax 809-226-4331
R.N.C. 408000112

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PARTIDO EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES; RESUELVE:

ART: PRIMERO: Aprobar, como el efecto aprueba la propuesta de la alcaldía el proceso del Presupuesto Participativo del año 2023 por un monto de RD\$ 6,052,1026.00 millones de pesos y la decisión de las diferentes comunidades mediante asambleas efectuadas.

ART: SEGUNDO: Aprobar, como el efecto aprobamos el siguiente Plan de Inversión Municipal (PIM) para el año 2023.

ART: TERCERO: Aprobar el Comité de Seguimiento Municipal que se encargara de vigilar la ejecución de la asignación del presente presupuesto participativo y la confirmación del comité de las Obras correspondientes, compuesto por un total de 4 integrantes.

ART: CUATRO: Ordena como el efecto ordenamos, que la presente resolución sea emitida a la administración para su ejecución.

Dada en el Municipio de Partido, provincia Dajabón, Republica Dominicana a los 28 días del mes Octubre del año 2023.


Rafael R. Hernández
Pate. De la Sala Capitular
PRESIDENTE
DE PARTIDO


Norvelis Rodríguez Z.
Sec. Sala Capitular